

* Número 4006

MURCIA**Patronato Municipal de Deportes****Convocatoria de concurso-oposición libre para proveer una plaza de Técnico Superior experto en Gestión Deportiva (Gerente)**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de abril de 1987, ratificó el acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Murcia del día 22 de abril de 1987 por el que se aprobaba la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer una plaza de Técnico Superior experto en Gestión Deportiva (Gerente).

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Superior experto en Gestión Deportiva (Gerente) del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, encuadrada en la Subescala de Servicios Especiales, clase de Cometicos Especiales, de la Escala de Administración Especial y dotada con los haberes correspondientes al Grupo A, vacante en la plantilla de funcionarios del Patronato Municipal de Deportes.

La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título universitario superior expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas y funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Tercera.—Instancias, proyecto y documentación.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes, se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro del Patronato Municipal de Deportes en Murcia, calle Mar Menor, s/n., Piscina Municipal Cubierta.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 3110-001-102/1 de la Oficina Principal de Cajamurcia, Gran Vía Escultor Salzillo, en Murcia, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Patronato Municipal de Deportes dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones dirigidas al Presidente del Patronato Municipal de Deportes y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de una nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Junta Rectora del Patronato

to por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en los mismos lugares.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde, Presidente del Patronato Municipal de Deportes.

Presidente suplente: El Concejal de Juventud y Deportes, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, don José Luis Valenzuela Lillo.

Vocal-Secretario suplente: El Secretario Delegado del Patronato Municipal de Deportes.

Vocales:

Don Luis Meseguer Almagro, como titular, y don José Luis Girona Sánchez, como suplente.

Don Ginés Caballero Sánchez, como titular, y don Luis Hidalgo Manresa, como suplente.

Don Antonio López García, como titular, y don Antonio García Iniesta, como suplente.

Don Miguel Angel Belouqui Alarcón, como titular, y don Carlos González Vidal, como suplente, a propuesta de la Delegación Sindical del Patronato Municipal de Deportes.

Don José García Murcia, como titular, y don Antonio Campoy Reverte, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones en razón del servicio.

Sexta.—Fases y calificación de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín

Oficial del Estado». La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «F», siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se origina incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general específica para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de

puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Séptima.—Fase de concurso.

Juntamente con la instancia, los aspirantes podrán presentar un Proyecto que versará sobre «Organización y gestión deportiva municipal en el término municipal de Murcia», que deberá presentarse mecanografiado a doble espacio, y que en ningún caso será inferior a cien folios, tamaño DIN A-4.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición podrán exponer oralmente durante un período de treinta minutos un resumen del Proyecto presentado, pudiéndose acompañar de gráficos y material audiovisual. Se valorará especialmente la capacidad de síntesis, la claridad de ideas y la facilidad de expresión oral. Tras la exposición, el aspirante se someterá a cuantas cuestiones le sean planteadas por el Tribunal en relación con el Proyecto y la exposición.

El Proyecto y la exposición oral serán calificados hasta un máximo de cinco puntos. El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a cinco. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de la fase de concurso.

Octava.—Calificación del concurso-oposición.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el conjunto de los ejercicios de la oposición y del concurso.

Novena.—Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del que haya obtenido mayor calificación definitiva y lo comunicará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones el Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración del Patronato Municipal de Deportes, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda y que son:

1.º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título universitario superior expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior, o resguardo acreditativo del pago de los derechos del título, si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, a cuyo efecto el seleccionado será sometido a examen médico por los servicios municipales de salud.

4.º Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Undécima.—Recurros.

La convocatoria y sus bases y cuan-

ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y el Reglamento de Organización y Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia («B.O.R.M.» 6-5-86).

TEMARIO

PARTE GENERAL

Temas

1.—Principios Generales de la Constitución Española de 1978.

2.—Derechos y deberes de los españoles.

3.—La Corona.

4.—El Poder Legislativo.

5.—El Gobierno.

6.—La Administración del Estado.

7.—El Poder Judicial.

8.—Organización Territorial del Estado Español: La Administración Central Administración Autonómica. Administración Local.

9.—Aplicación de la organización territorial del Estado a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Murcia.

10.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11.—El Administrado. Derechos y deberes del mismo.

12.—El acto administrativo.

13.—Procedimiento administrativo. Principios generales.

14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15.—Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

16.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

17.—Organización Municipal. Competencias.

18.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificación de acuerdos.

19.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social y

20.—Haciendas Locales. Los presupuestos locales. Control del gasto.

PARTE ESPECIAL

1.—El deporte en la sociedad actual. Análisis y evolución.

2.—El deporte en el comportamiento social de los españoles.

3.—El olimpismo. Las Olimpiadas del Mundo Clásico. Las Olimpiadas modernas. Pierre de Coubertein.

4.—La Ley General de la Cultura Física y del Deporte.

5.—El Consejo Superior de Deportes.

6.—El Comité Olímpico Español.

7.—El Reglamento de Disciplina Deportiva.

8.—El deporte organizado: las Federaciones Deportivas Nacionales.

9.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Organización en materia de deporte. Competencias.

10.—Las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

11.—Municipio y deporte. La gestión deportiva desde la Administración Local.

12.—El término municipal de Murcia. Descripción. Demografía.

13.—El Patronato Municipal de Deportes de Murcia. Estatutos. Organos de Gobierno. El Gerente.

14.—Estructura Orgánica del Patronato Municipal de Deportes de Murcia.

15.—El personal laboral. Derechos y deberes. Contratación temporal. Contratación en plantilla.

16.—El presupuesto ordinario del Patronato Municipal de Deportes de Murcia. Estructura. Evolución. Las bases de ejecución del presupuesto.

17.—Las instalaciones deportivas municipales de Murcia: descripción y ubicación. Las instalaciones deportivas de colegios públicos.

18.—Las instalaciones deportivas. Concepto y clases. La normativa NICE.

19.—La Mutualidad General Deportiva.

20.—El mantenimiento de las instalaciones deportivas. Las contrataciones de servicios y suministros.

21.—Bases para la planificación de actividades e instalaciones deportivas.

22.—El Reglamento de Espectáculos.

23.—El Reglamento de Piscinas.

24.—Medidas de ahorro energético en instalaciones deportivas.

* Número 3698

SAN JAVIER

Por don Francisco J. Martínez Nicolás se ha solicitado licencia para establecer la actividad de disco-bar, con emplazamiento en Avda. Aeropuerto, s/n., de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 22 de diciembre de 1986.
El Alcalde.

* Número 3984

CARTAGENA

EDICTO

Se ha observado error en los porcentajes que figuran en el edicto número 285 de fecha 16 de enero de 1987, en lo que se refiere a los porcentajes de imposición de Contribuciones Especiales por las obras de: «Urbanización de Santa Lucía III Fase», que de figurar el 40%, siendo la cantidad a repartir por Contribuciones Especiales 4.366.918 pesetas, y en la obra de «Reposición y mejora de alumbrado público en calle y plaza de San Agustín», que debe figurar el 40%, siendo la cantidad a repartir por Contribuciones Especiales 497.655,60 pesetas.

Cartagena a 6 de abril de 1987.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, José Laiz Vivo